



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS ADICIONALES PARA ESTANCIAS DE TRABAJO DE CAMPO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023 DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla establece en el artículo 60 de sus Estatutos el fomento del “desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz”.

Alineado con este compromiso y con el fin de favorecer la generación de procesos de Investigación para el Desarrollo y la aplicación de resultados de investigación en la cooperación andaluza, por medio de Resolución de 30 de noviembre de 2018 del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se concedió a la Universidad de Sevilla una subvención para la financiación del proyecto “Formación en Investigación para el Desarrollo con agentes de la Cooperación andaluza” (2018UF003).

En el marco de esta intervención 2018UF003, con fecha 22 de octubre de 2022 se hizo pública la Convocatoria de Ayudas para realizar estudios sobre desarrollo humano sostenible en la Universidad de Sevilla para el curso 2022/2023, que posibilitó la selección, por concurrencia competitiva, de 10 estudiantes de doctorado de la US para realizar un periodo de estudio en 2023. Dichos estudios, que están siendo realizados por los/as doctorandos/as seleccionados bajo la supervisión de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y con la tutorización académica de un/a PDI de la US, se vinculan cada uno de ellos a una línea de estudio identificada por una ONGD andaluza en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y/o la Educación para el Desarrollo:

- **IpD/01:** Las dos miradas: estudio comparado de factores de riesgo respecto al binomio “drogas-violencias” en Andalucía y Colombia (FAD-Andalucía).
- **IpD/02:** Diagnóstico del confort y la salud en torno al hábitat de la población más vulnerable del Distrito Siete en Cochabamba, Bolivia (Fundación Gota de Leche).
- **IpD/03:** Diagnóstico de hábitos e intereses en torno a la alimentación escolar y familiar en Andalucía (Asociación Justicia Alimentaria).
- **IpD/04:** Género, Conflictos y Migraciones: El caso de Colombia (Asociación Mujeres en Zona de Conflicto).
- **IpD/05:** Análisis y recomendación de políticas públicas sobre desigualdades en Salud en Andalucía (Fundación Oxfam Intermón).
- **IpD/06:** Análisis de la Economía social y solidaria en Andalucía: Concienciando sobre las iniciativas al consumo convencional (Asociación SETEM-Andalucía).
- **IpD/07:** Justicia curricular: Análisis de oportunidades para incluir el enfoque decolonial en los contenidos de educación primaria (MAD África).
- **IpD/08:** Análisis de los procesos de evaluación del impacto de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en el contexto de la Educación No Formal (Asociación Madre Coraje).
- **IpD/09:** Uso de las nuevas tecnologías entre población joven y su aplicación como herramientas pedagógicas para la educación para la justicia (E4J). Estudio comparado entre Andalucía, Guatemala y

Código Seguro De Verificación	cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g%3D%3D		





RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS ADICIONALES PARA ESTANCIAS DE TRABAJO DE CAMPO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023 DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Bolivia (Fundación MUSOL).

- **IpD/10:** Impacto de género en la población de Bafatá (Guinea Bissau) de los cuatro años de emisiones de Radio Mujer (Periodistas Solidarios-APS).

Para la realización de los estudios, en la base VI. (Obligaciones de las personas beneficiarias), apartado 3, de la Convocatoria Ayudas para realizar estudios sobre desarrollo humano sostenible en la Universidad de Sevilla para el curso 2022/2023, se establecía que “en el caso de que para la realización del estudio sea necesario desplazarse al extranjero, el coste del viaje deberá ser asumido por la persona beneficiaria dentro del importe de su ayuda. No obstante, tanto los/as doctorandos/as beneficiarios como sus tutores/as académicos podrán solicitar otras ayudas universitarias, en especial en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el fin de sufragar estas estancias en terreno sin que se incurra en incompatibilidad con la presente ayuda”.

El presente procedimiento regula el régimen de concesión de ayudas adicionales con este fin, y con arreglo a los siguientes requisitos:

I.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

1. El objeto de este procedimiento es regular la concesión de ayudas adicionales para facilitar la realización de estancias de trabajo de campo **por parte de las personas beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas para realizar estudios sobre desarrollo humano sostenible en la Universidad de Sevilla para el curso 2022/2023.**
2. Las estancias de trabajo de campo objeto de este procedimiento tendrán por finalidad la **recogida de datos, realización de entrevistas, elaboración de informes diagnósticos, socialización de resultados, y/o cualquier otra actuación necesaria vinculada al estudio para cuya realización se ha concedido una ayuda** en el marco de la Convocatoria de Ayudas para realizar estudios sobre desarrollo humano sostenible en la Universidad de Sevilla para el curso 2022/2023.
3. Las estancias de trabajo de campo se desarrollarán dentro del territorio de Andalucía y/o en los países prioritarios de la cooperación andaluza según el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023, y finalizarán **antes del 31 de noviembre de 2023.**
4. Se concederán ayudas adicionales por un importe máximo de **hasta diez mil euros (10.000 €)** distribuidos entre todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente procedimiento y que presenten la documentación cumpliendo el procedimiento y en el plazo máximo establecido.
5. Las ayudas serán abonadas durante el **ejercicio 2023** con cargo a la **aplicación presupuestaria 541-646.00.68-1800072067**, de naturaleza afectada, en el marco del citado proyecto “Formación en Investigación para el Desarrollo con agentes de la Cooperación andaluza”, con número de expediente 2018UF003.

Código Seguro De Verificación	cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g%3D%3D		






II.- MODALIDADES Y AYUDAS

1. Se establecen dos modalidades de ayudas:
 - a) **Modalidad 1 (Ayudas de ámbito internacional):** Para realizar estancias de trabajo de campo en países prioritarios de la cooperación andaluza. Los importes de las ayudas en esta modalidad oscilarán entre un mínimo de 1.500 y un máximo de 3.000 €
 - b) **Modalidad 2 (Ayudas de ámbito autonómico):** Para realizar estancias de trabajo de campo en el territorio de Andalucía, en provincias distintas a la de Sevilla. Los importes de las ayudas en esta modalidad oscilarán entre un mínimo de 500 y un máximo de 1.000 euros.
2. Dentro de cada modalidad, el importe de las ayudas se distribuirá de manera equitativa entre todas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente procedimiento y que hayan sido presentadas en el plazo máximo establecido.
3. A las ayudas concedidas se les aplicará la retención correspondiente de IRPF, así como otras obligaciones de carácter fiscal o de cualquier otro tipo con carácter obligatorio.
4. Cada persona solicitante podrá únicamente optar a una ayuda en una sola modalidad, no pudiendo una misma persona presentar solicitud en ambas modalidades de manera simultánea.

III.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1. Podrán optar a estas ayudas las personas beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas para realizar estudios sobre desarrollo humano sostenible en la Universidad de Sevilla para el curso 2022/2023 mediante Resolución Definitiva de 20 de enero de 2023.
2. Las personas solicitantes deberán cumplimentar y finalizar la solicitud *online* habilitada para este procedimiento en la web <http://cooperacion.us.es/>, identificándose con su Usuario Virtual de la Universidad de Sevilla (UVUS) y DNI/NIE.
3. En dicha solicitud online se deberá adjuntar el **Anexo 1 (Plan de Trabajo)** cumplimentado, e **incorporando las firmas de:**
 - La persona solicitante.
 - El/la PDI tutor/a de la US según Resolución Definitiva de 20 de enero de 2023 responsable de dirección académica.
 - La persona responsable de la línea de estudio en la ONGD, responsable de la dirección técnica del estudio.
5. Para cumplir con los requisitos de solicitud, el **Anexo 1 obligatoriamente contendrá:**
 - a) Breve descripción de la marcha del estudio

Código Seguro De Verificación	cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g%3D%3D		





Agencia Andaluza de Cooperación
Internacional para el Desarrollo
Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa


RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS ADICIONALES PARA ESTANCIAS DE TRABAJO DE CAMPO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023 DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- b) Justificación de la necesidad de realización de trabajo de campo en países prioritarios de la cooperación andaluza (Modalidad 1) o en otras provincias andaluzas (Modalidad 2)
 - c) Fechas y medios de transporte para los desplazamientos
 - d) Cronograma de actividades de trabajo de campo durante las estancias
6. Una vez finalizada la solicitud *online*, se generará un resguardo en formato .pdf que la persona solicitante deberá firmar y registrar en alguna de las siguientes dependencias, dirigido a la Universidad de Sevilla (Oficina de Cooperación al Desarrollo), trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección:
- a) En el Registro General de la Universidad de Sevilla: a través del canal digital (Registro Electrónico Común - REC: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o del canal presencial en la oficina principal de asistencia en materia de registros (C/San Fernando, s/n) o en la oficina auxiliar de asistencia en materia de registros (Pabellón de Brasil): <https://sede.us.es/web/quest/registro>
 - b) A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que presenten su solicitud por cualquiera de estos medios tendrán que remitir por correo electrónico copia del mismo dentro de plazo establecido a admincooperacion2@us.es. En caso contrario, la solicitud será excluida del proceso de selección.
7. Las solicitudes se podrán presentar en el **plazo de 5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Procedimiento.
8. La falsedad en cualquier documento incorporado a la solicitud conllevará la prohibición de participación en otros procedimientos o convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiese incurrirse. Asimismo, determinará la exclusión de la solicitud en el procedimiento o bien la revocación y reintegro de la ayuda en caso de que ésta hubiese sido concedida.

IV.- ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. La Oficina de Cooperación al Desarrollo, dentro del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, fundamentará su propuesta de adjudicación de las ayudas atendiendo a la alineación del Plan de Trabajo (Anexo 1) con el objeto del procedimiento, así como al cumplimiento de todos los demás requisitos establecidos en este procedimiento.
2. En base a lo anterior distribuirá, de manera equitativa en cada modalidad, el presupuesto máximo disponible entre todas las personas solicitantes que hayan presentado su solicitud en tiempo y forma, respetando los límites mínimos y máximos establecidos dentro de cada modalidad.
3. Para ello, una vez revisadas las solicitudes conforme a los requisitos establecidos en los apartados I., II. y III., en el **plazo máximo de 5 días hábiles** tras la finalización del periodo de solicitud, la Oficina de Cooperación al Desarrollo propondrá al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad

Código Seguro De Verificación	cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g%3D%3D		





RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS ADICIONALES PARA ESTANCIAS DE TRABAJO DE CAMPO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023 DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

y Cooperación de la US, una Resolución Provisional de ayudas adicionales concedidas, que se hará pública en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US (<http://cooperacion.us.es>).

4. Contra esta Resolución Provisional, las personas solicitantes podrán presentar alegaciones en el **plazo de 3 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación.
5. Finalizado el plazo máximo de alegaciones establecido en el en el punto IV.4 anterior y una vez estudiadas y resueltas las mismas, la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la US formulará la Resolución Definitiva de ayudas adicionales concedidas, que se publicará en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US (<http://cooperacion.us.es>).

V.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. La justificación de las ayudas adicionales concedidas mediante este procedimiento a las personas beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas para la realización de estudios sobre desarrollo humano sostenible en la Universidad de Sevilla para el curso 2022/2023, se realizará conforme a la base VI. (Obligaciones de las personas beneficiarias) de la citada Convocatoria.
2. En este sentido, quienes hayan sido beneficiados con una ayuda adicional mediante este procedimiento, deberán incluir una **memoria de la estancia de trabajo de campo realizada dentro del informe final** al que están obligados a entregar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo en el **plazo máximo de 30 días naturales** tras la finalización del periodo de estudio para el que se le ha concedido la ayuda.
3. Asimismo, junto con el informe final del estudio realizado, las personas beneficiarias de este procedimiento deberán entregar **copia de los billete de avión** adquiridos para la realización de los trabajos de campo, junto con las correspondientes **tarjetas de embarque**, o bien **declaración jurada** de los desplazamientos realizados por otros medios de transporte.


VI.- COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas, becas o subvenciones que tengan la misma finalidad, con la excepción de las ayudas concedidas en el marco de la Convocatoria de Ayudas para la realización de estudios sobre desarrollo humano sostenible en la Universidad de Sevilla para el curso 2022/2023, cuyo disfrute se establece como prerequisite para la solicitud de ayuda adicional mediante el presente procedimiento.

VII.- REVOCACIONES Y REINTEGROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de las bases por parte de la persona beneficiaria, incluida la omisión o falsedad documental establecida en el apartado III.7, llevará aparejado, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, la revocación de ayuda concedida y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda,

Código Seguro De Verificación	cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g%3D%3D		





RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS ADICIONALES PARA ESTANCIAS DE TRABAJO DE CAMPO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023 DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

así como podrá conllevar la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

VIII.- RECURSOS CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la Resolución dictada por la Sr. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.- Ana María López Jiménez

LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Código Seguro De Verificación	cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cD4TssWLZ3FOTEqAn1fx9g%3D%3D	Página	6/6

